

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

CHICLANA DE LA FRONTERA

# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el presente Informe se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la efectiva nivelación del Presupuesto.

## INTRODUCCIÓN.

La liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 2016 arrojó un remanente de tesorería negativo por importe de 16.653.353,35 euros y el incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, que ponen de manifiesto la falta de cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación para el periodo 2012-2022, revisado con fecha 25 de septiembre de 2013 en virtud del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio.

Ante dichas magnitudes negativas éste equipo de Gobierno ha realizado diversas actuaciones tendentes al saneamiento y recuperación del equilibirio económico-financiero de la entidad. Para ello, elaboramos un Plan de reducción de deuda 2015-2020 aprobado en Pleno de 22 de diciembre de 2015; un Plan Económico y de Saneamiento financiero con vigencia desde del ejercicio 2016 al 2019, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento y de forma definitiva el 19 de septiembre del corriente por el órgano de tutela de Consejería de Hacienda y Administración Publica de la Junta de Andalucía; así como un Plan de Sanemiento Financiero 2017-2021 como consecuencia de la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados en los años 2012 y 2013 del mecanismo de pago a proveedores y que fue aprobado por Pleno en sesión de 7 de abril del presente año.

No obstante, como consecuencia del vigente Plan Económico y de Saneamiento financiero, del Plan de ajuste y del requerimiento del órgano de tutela de Consejería de Hacienda y Administración Publica de la Junta de Andalucía, se prevé la adopción de una serie de medidas en materia de ingresos y gastos. Así podemos indicar que ya se han puesto en marcha medidas de revisión de Ordenanzas Fiscales que afectan directamente en el volumen de los derechos reconocidos; se ha firmado convenio con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para la gestión recaudatoria e inspección tributaria, que ocasionará un incremento en los capítulos de ingresos

corrientes y en los índices de la recaudación de tributos, incidiendo directamente en el periodo medio de pago; se ha aprobado el Plan General de Ordenación Urbana que ya ha generado más ingresos que en 2016 por los conceptos de Tasa sobre Licencias de Obras e Impuesto sobre Construcciones; se han concluido los expedientes de municipalización de los servicios de limpieza de edificios y ayuda a domicilio, que supone una economía para el estado de gastos; seguimos con las políticas de contención de gasto sin que ello suponga una merma en la prestación de los servicios básicos, etc...

#### **ANALISIS DE LOS INGRESOS PREVISTOS**

#### 1- Impuestos directos e indirectos.

Las previsiones de Impuestos municipales se ha elaborado según los datos facilitados por el departamento de rentas y por el servicio provincial de recaudación y gestión tributaria.

Así en lo que se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles cifrado en 23,9 M de euros, se ha dotado la cantidad indicada por el Servicio de Rentas, fundamentada en la previsión de liquidación de este tributo para el próximo año 2018. Lo mismo ocurre con el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el de Incremento de Valor de los Terrenos, el de Construcciones y Obras y el de Gastos Suntuarios.

Sin embargo, en lo que se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, se produce una minoración con respecto al presupuesto de 2017, basada en que con motivo de la aprobación del PGOU, se ha realizado un procedimiento simplicado de revisión catastral que supone el cambio de calificación de determinadas fincas a efectos del impuesto.

En cuanto a la cantidad presupuestada en materia de tributos cedidos y que se refleja en los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos, y ante la falta de información por inexistencia de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se ha dota cantidad similar a la reconocida en el presente ejercicio de 2017.

#### 2- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

Para las tasas y precios públicos, con carácter general, se ha utilizado como criterio presupuestario la evolución de los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

Por lo que se refiere a las Tasas por Licencias Urbanísticas, de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, de Entrada de Vehículos y reserva de aparcamientos, de Playas y Piscinas y kioscos y mercadillos, se han dotado las previsiones realizadas por el departamento de Rentas.

En el caso de las multas de tráfico, recargos de apremio e intereses de demora, se han presupuestado las cantidades previstas por la Tesorería Municipal.

En cuanto a las previsiones de los ingresos urbanísticos derivados de los aprovechamientos urbanísticos, contribuciones especiales y multas urbanísticas, hay que indicar que son recursos afectados para la financiación de gastos de capital recogidos en la normativa urbanística, y así se expresa en el Plan de Inversiones que se incluye en el presente expediente de Presupuesto General.

## 3-Transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.

Para la dotación de estos capítulos, se ha tenido en cuenta la previsión de liquidación, el compromiso de subvención existente así como la evolución histórica de la partida, según los casos.

De esta forma, en lo que se refiere a la participación en el Fondo complementario de financiación y Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, son idénticas a las reconocidas para el presente ejercicio de 2017, por lo el mismo motivo que el señalado anteriormente con respecto a los tributos cedidos por el Estado.

Como novedad en este capítulo tenemos la inclusión de la aplicación 450.03 como aplicación ampliable, con una dotación inicial de 1.200.000,00 euros, que vendrá a recoger los ingresos que para el servicio de ayuda a domicilio nos transfiera la Junta de Andalucía y que tiene correspondencia con la 2313/449 del Estado de Gastos.

Por otro lado, se han ajustado a la ejecución de 2017, las aplicaciones también ampliables correspondientes a las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía para las guarderías Huerta del Rosario, Aldea del Coto y Bocoy.

En lo que se refiere a los intereses de depósitos se han presupuestado en función de las previsiones de la Tesorería Municipal y los ingresos por cánones de concesiones administrativas en base a la revisión de precios de las concesiones ya adjudicadas.

Por último, señalar que las previsiones de ingreso de la aplicación 514 han sido presupuestadas en función de la parte de los intereses a devengar por los préstamos para el pago a proveedores imputables a las empresas municipales y que consecuentemente deben reintegrar al Ayuntamiento.

### 4- Enajenación de Inversiones reales.

En principio no se prevé para este ejercicio la enajenación de inversiones reales. No obstante, si durante el ejercicio tuviesen lugar, se tramitará el oportuno expediente de modificación presupuestaria debiendo destinarse el importe a la financiación de gastos de capital, salvo que se trate de parcelas sobrantes en las vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios públicos.

#### 5- Transferencias de capital.

En principio no se ha previsto ninguna cantidad por este concepto, aunque tenemos conocimiento de la pretensión de concesión de alguna subvención solicitada para proyectos de inversión. Caso de resolución favorable, durante el próximo ejercicio económico, se tramitará la correspondiente modificación de créditos.

# 6- Activos y Pasivos Financieros.

Con motivo de la carencia de los préstamos del mecanismo de pago a proveedores, para el próximo ejercicio de 2018, las empresas municipales no tendrán que reintegrar al Ayuntamiento importe alguno por el concepto de amortización de préstamos, por lo que no se dota en el concepto 821.20 del presupuesto cantidad alguna al efecto.

Tampoco se dota cifra alguna en el capítulo 9 de Pasivos Financieros.

#### ANALISIS DE LOS GASTOS PREVISTOS.

Al igual que la de ingresos, la estructura del estado de gastos del Presupuesto elaborado, se ajusta a la aprobada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

Los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos, lo son en cuantía suficiente para atender las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el próximo año, a fin de dar cumplimiento al principio de temporalidad de los créditos que dispone el art. 176 del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Señalar a este respecto que se dota también cantidad suficiente para atender los compromisos de gastos adquiridos con relación a los de carácter plurianual, de conformidad con lo previsto en el art. 174 del mismo texto legal.

#### 1- Gastos de Personal.

Entrando a analizar las dotaciones a nivel de capítulo, podemos decir con respecto al I de "Gastos del Personal", que se han dotado las cantidades indicadas por el departamento de personal conforme al anexo que se integra en el expediente de Presupuesto General, en cuantía suficiente para atender las retribuciones de la actual plantilla de Funcionarios, Laborales y temporales, adecuadas a la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, así como las asignaciones de los miembros de la Corporación y personal eventual y cuotas a la Seguridad Social.

Se dota también cantidad equivalente al 2% sobre aquellas, en previsión del incremento que para las retribuciones del personal municipal pueda resultar de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, de la que en estos momentos carecemos de información.

#### 2- Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", se han dotado créditos suficientes para atender los contratos suscritos por esta Administración, en base a las previsiones realizadas por el Servicio de Contratación, así como para la realización de aquellas otros servicios y actividades que resulten necesarios realizar en el próximo año, según estimaciones manifestadas por las distintas delegaciones municipales; y todo ello, dentro de las políticas de contención de gastos recogidas en los Planes de Ajuste y Económico-Financiero y de Saneamiento aprobados por esta Corporación.

## 3- Intereses y Pasivos Financieros.

Por lo que respecta a los capítulos III "Intereses" y IX "Pasivos Financieros", se ha dotado la cantidad de 728.006,99 euros y 2.716.260,52 euros, respectivamente, que supone consignación suficiente para atender a las obligaciones derivadas del endeudamiento financiero de esta entidad, que a 31 de diciembre del presente año ascenderá a 60.808.393,72 euros.

Igualmente se prevé cantidad para hacer frente a las obligaciones que por intereses de demora, intereses de operaciones de tesorería, gastos de formalización y otros gastos financieros,

se puedan generar en el ejercicio 2018.

#### 4- Transferencias corrientes.

En el capítulo IV "Transferencias corrientes", se presupuestan las transferencias a las empresas municipales EMSISA y CHICLANA NATURAL, para la financiación de los servicios que el Ayuntamiento les tiene encomendados.

Por otro lado, se dota suficientemente el concepto 480 para la atención a familias, con el ánimo de paliar las necesidades de aquellos que se encuentran en situación más desfavorecida, que sigue siendo uno de nuestros principales objetivos.

Asimismo se han previsto los convenios a suscribir con entidades de los distintos colectivos sociales de la localidad y para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de iniciativas y proyectos de interés público.

### 5- Fondo de contingencia.

A fin de hacer frente durante el ejercicio a necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto aprobado, se contempla la aplicación 929/500 con una dotación de 312.207,03 euros, que se corresponde con el 0,5% de los gastos no financieros.

#### 6- Inversiones Reales y Transferencias de Capital

Se dotan en este capítulo los compromisos adquiridos derivados de los gastos plurianuales, así como aquellos proyectos urbanísticos que en la medida que se realicen los ingresos afectados, puedan llevarse a cabo.

Haciendo un gran esfuerzo debido a la limitación de los recursos de que disponemos, se han previsto inversiones para Planes de Reurbanización y reposición en infraestructuras de uso general por importe de 1.000.000,00 euros que junto con el nuevo cesped del campo de futbol El Fontanal y aquellas otras que puedan incorporarse al Presupuesto a lo largo del ejercicio por consecución de otras fuentes de financiación, repercutirán positivamente en la reactivación de la economía local y del empleo.

Por último señalar que se dotan 755.370,00 euros en el capítulo VII para transferencias de capital a la empresa municipal EMSISA y para las convocatorias de subvenciones por convenios y concurrencia competitiva.

## **NIVELACION Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.**

El Presupuesto Consolidado presenta superávit inicial, derivado de la Entidad Ayuntamiento puesto que las Empresas Municipales Emsisa y Chiclana Natural, los presentan equilibrados. Dicho superávit vendrá a paliar en parte el remanente de tesorería negativo que venimos arrastrando y que como se indicó en el encabezamiento del presente documento, arrojó en la liquidación del Presupuesto 2016 la enorme cifra de 16.653.353,35 euros .

Esta medida viene a colaborar en la corrección del desequilibrio financiero y mejorar la

situación económica de la Entidad.

Hay que hacer mención a que por acuerdo Plenario de fecha 07/04/2017, con notivo de la aprobación de la modificación de las condiciones financieras del préstamo del fondo de financiación de pago a proveedores, al amparo de la Resolución de 29/03/17 de la Secretaria Gral. de Financiación Autonómica y Local, y del Plan de Saneamiento Financiero 2017-2021, el Ayuntamiento se comprometía a la aplicación de las medidas contenidas en éste y en el Plan de Ajustes vigente aprobado por la Corporación anterior.

Recordar como se ha informado por la Intervención Mpal. en ocasiones anteriores, que el incumplimiento del Plan de Ajustes por parte de la Corporación anterior, fundamentalmente por la irresponsable bajada de los tipos impositivos en el IBI, ocasionó una importante reducción de derechos que nos ha llevado al escenario que ahora contemplamos. Por ello nos vemos obligados a adoptar estas medidas, que nos permiten planificar una gestión presupuestaria y financiera eficaz, que resuelva la situación adversa por la que atravesamos.

### **CONCLUSION**

El Presupuesto General que se presenta para el próximo ejercicio de 2018, es un documento responsable que se ajusta totalmente a la realidad municipal, dotando en ingresos las previsiones de liquidación por los distintos tributos e ingresos municipales, y en gastos, cantidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la prestación de los servicios a la ciudadanía, con el objetivo primordial de la erradicación del desempleo y de la mejora de la situación económica y del bienestar social de toda la ciudadanía

En Chiclana de la Frontera, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL TENIENTE DE ALCALDE Delegado de Hacienda,